

**RESOLUCIÓN 018**

(30 de enero de 2023)

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"*

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y por el artículo 11, numeral 16 del Decreto 946 del 2014 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provisto por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento allí establecido.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 16, de la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, se encuentra vacante de forma definitiva.

Que analizada la hoja de vida de la doctora **ANA GABRIELA ROSERO ROJAS**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.085.312.839, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 16, ubicado en la planta global de la UPIT.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 423 del 6 de enero de 2023, para el pago de la nómina y prestaciones sociales en la vigencia fiscal 2023.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar con carácter ordinario en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 16, ubicado en la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, a la Doctora **ANA GABRIELA ROSERO ROJAS**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.085.312.839.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la doctora ANA GABRIELA ROSERO ROJAS, del contenido de la presente resolución, indicándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

**MIRIAM PANTOJA OTERO**  
Directora General